



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0025611/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución de la Secretaría de Investigación Ciencia y Técnica para institucionalizar el reconocimiento del material didáctico producido por los docentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto tiene como objetivo el estímulo de la producción de material didáctico producido por los docentes de esta Facultad;

Que asimismo se espera una regulación del modo en que los docentes certifican sus trabajos en esta categoría con el fin de ser presentado en diferentes instancias de evaluación de sus antecedentes;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Reglamento de Reconocimiento Institucional de Material Didáctico Sistematizado producido por los docentes de la Facultad que como Anexo "A" forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: **318**

LS/PJG/JC

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL
DE MATERIAL DIDÁCTICO SISTEMATIZADO

Anexo A

Art 1º: La Facultad de Filosofía y Humanidades promueve el reconocimiento académico del diseño e implementación de material didáctico sistematizado e innovaciones pedagógicas originales a través de un programa de aval institucional.

Art. 2º: El programa de aval institucional de material didáctico tiene como objetivos promover el reconocimiento académico de aquel y fomentar su producción sistemática así como de innovaciones pedagógicas.

Art. 3º: Son metas de este programa:

- a) que los docentes consoliden sus antecedentes docentes y se amplíen el espectro de actividades reconocidas oficialmente como parte de sus actividades académicas-científicas;
- b) crear condiciones permanentes para que las experiencias innovadoras se conviertan en una práctica institucionalizada;
- c) lograr a través de institucionalización que las experiencias innovadoras redunden en beneficio de la comunidad
- d) promover el diseño e implementación de nuevas formas, procesos y alternativas para abordar la intervención didáctica con el fin de lograr mejoras cualitativas en la educación;
- e) fomentar la implementación y aplicación de teorías, procesos, métodos y técnicas de gestión y docencia reconocidamente válidos, congruentes con las necesidades de la institución y de la comunidad, con el propósito de buscar una mejor calidad de la educación;
- f) estimular la investigación como un elemento cotidiano determinante de la formación profesional continua de los y las docentes a partir de su propia práctica educativa;
- g) que se recuperen, sistematicen y hagan públicas experiencias del personal docente-investigador.

Art. 4º: Son destinatarios de este programa todos los docentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en cualquier cargo y dedicación, pudiendo participar de manera individual o colectiva.

Art. 5º: Se entiende por material didáctico sistematizado y de innovaciones pedagógicas a producciones en distinto soporte o medio de publicación (Libros, capítulos de libros, presentaciones en congresos, Internet, Página Web, TICs, Video, TV, radio, CD, u otros), producto de la experiencia en docencia, y que organicen un conjunto de ideas, procesos y estrategias, más o menos sistematizados, mediante los cuales se trata de mejorar las prácticas educativas vigentes, así como introducir y provocar cambios en las mismas.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Art. 6º: La Facultad convocará anualmente a través de la Secretaría Académica y de la Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica a la presentación de producciones de material didáctico e innovaciones pedagógicas para su evaluación y posterior aval.

Art. 7º: La Facultad, a través de las Secretarías mencionadas en el artículo anterior, convocará a expertos de las Escuelas de la Facultad en las áreas temáticas de las presentaciones y, además, a especialistas en Ciencias de la Educación con el fin de que se constituyan en comisión evaluadora. Esta comisión podrá consultar a evaluadores externos como asesores.

Art. 8º: Esta comisión emitirá el aval de las presentaciones en base a criterios que por lo menos tengan en cuenta la originalidad de la presentación, su pertinencia y calidad.

Art. 9º: La vigencia del aval institucional del material tendrá un máximo de 5 (cinco) años y necesitará ser renovada y/o actualizada al término de ese período para prolongar su vigencia.

Art. 10º: El Honorable Consejo Directivo refrendará lo avalado por la comisión y tendrá a su cargo la emisión de una resolución que certifique lo decidido por aquella.

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES